



Resolución Directoral

Puente Piedra, 29 de Diciembre de 2023

VISTO:

La Resolución Directoral N° 764-2023/MINSA, emitida por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, y la Nota Informativa N° 771-12-2023-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 29 diciembre de 2023, que contiene el Informe Técnico N° 481-12-2023-UP-ETGE-HCLLH/MINSA del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo;

CONSIDERANDO:

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que: "1. Se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento. 2. El nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se efectúa según los criterios establecidos mediante el decreto supremo a que se refiere el numeral 1;

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-2023/SA publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 02 de junio de 2023, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en adelante "Lineamientos";

Que, el artículo 16.1.6 de los Lineamientos dispone que los resultados finales señalados en el Informe Final de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora se oficializan mediante resolución de la máxima autoridad de la unidad ejecutora correspondiente, la misma que debe ser notificada a la Comisión Central de Nombramiento;

Que, con Resolución Directoral N° 163-07/2023-DE-HCLLH/MINSA de fecha 18 de julio de 2023, el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, resuelve oficializar los resultados del proceso de nombramiento llevado a cabo por la Comisión de Nombramiento, la cual se notificó a la Comisión Central de Nombramiento;

Que, el numeral 16.4 del artículo 16° de los Lineamientos dispone que el titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda. Asimismo, en el numeral 16.1.7 se precisa que el



nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada línea de carrera del grupo ocupacional respectivo y percibirán las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo 1153, según corresponda;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos señala que: "Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento". Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso. La prohibición antes señalada no es aplicable en los siguientes supuestos: 1. Cuando el desplazamiento se produzca en virtud a una designación que tenga por objeto cumplir funciones de naturaleza administrativa, en la medida que se realice en la unidad ejecutora o entidad en la cual se ubica el establecimiento de salud de origen. 2. Cuando los profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el residentado, debiendo retomar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de la región de su dependencia que cuente con la capacidad resolutive concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó, hasta completar los cinco años de permanencia obligatoria. A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribe un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento";

Que, asimismo, los numeral 16.4.2 y 16.4.3 de los Lineamientos disponen que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al servidor comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo asumir sus funciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 295-2023/MINSA, de fecha 25 de octubre del 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y Resolución Administrativa N° 428-12-2023-UP-HCLLH/MINSA de fecha 28 de diciembre del 2023 que aprueba su actualización;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 280-12-2023-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal Modificado 2023 (PAP 2023), de la Unidad de Ejecutora 036-0522: Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, donde se encuentran consignadas las plazas para el nombramiento de ocho (08) profesionales de la salud, y cinco (05) técnicos asistenciales de la salud, considerados en el anexo de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA ;

Que, en el marco de los precitados Lineamientos, la entidad efectúa el registro del personal nombrado una vez emitido el acto resolutive correspondiente, en el marco de la autorización del nombramiento del personal de la salud, mediante la Ley N° 31638, para su posterior actualización de condición laboral de contratado a nombrado en el aplicativo informático AIRHSP, de los beneficiarios referidos en el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Que, a través de la Nota Informativa N° 769-12-2023-UP-HCLLH/MINSA de 28 diciembre de 2023 de la Unidad de Personal, y de acuerdo al Informe Técnico N° 481-12-2023-UP-ETGE-HCLLH/MINSA la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo da cuenta del personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 que se encuentra apto para el Nombramiento en el ejercicio 2023; estima pertinente la emisión del acto resolutive para el nombramiento del 20% por orden de prelación de los profesionales de la salud, y 20% por orden de prelación de los técnicos y auxiliares asistenciales declarados aptos en el proceso de Nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, y el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; y,

En el uso de las facultades conferidas en el artículo 8°, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado por Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, y el artículo 12°, numeral 12.1, inciso b), que delega a los Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutive sobre acciones de personal, entre otros, de nombramiento, previa autorización de la Secretaria General;





Resolución Directoral

Puente Piedra, 29 de Diciembre de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- NOMBRAR, a partir del 29 de diciembre de 2023, al personal de la salud de la "Unidad Ejecutora 036 – Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución directoral.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el anexo debe efectuar la toma de posesión del cargo, a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que las Adendas de contrato bajo el Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, del personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución directoral, queden resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento, a partir del 29 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que al personal de la salud señalado en el anexo de la presente resolución directoral, le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución directoral no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, salvo excepciones detalladas en la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos, aprobados por Decreto Supremo N° 015-2023/SA.

ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a la Unidad de Personal y sus Equipos de Trabajo de Gestión del Empleo, Planificación y Política de Recursos Humanos y Gestión de la Compensación, así como a la Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

ARTÍCULO 7.- ENCARGAR al Responsable de la Administración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

 **MINISTERIO DE SALUD** Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34237 RNE. 27694
PRESIDENTE EJECUTIVO HC2LH

JFRT/CASS/MVCH
C.c.

- () Dirección Ejecutiva
- () Oficina de administración
- () Unidad de personal
- () Of. Comunicaciones –
- () Transp. y Acceso a la Inform. Pública
- () Interesados
- () Archivo.

ANEXO: Relación Nominal del personal a nombrarse en el periodo fiscal 2023, en sujeción a lo establecido en el numeral 2 en la 69° DCF de la Ley N° 31638

Unidad Ejecutora 036 – Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

N° de orden CAP	Apellidos y Nombres	N° Doc. de Identidad	Denominación del Cargo Estructural	Clasif.	Nivel de Inicio	Código del AIRHSP	Denominación del Órgano o Establecimiento de Salud de Nombramiento	Denominación de la Unidad Orgánica
0342	MARTINEZ BAYONA ROSMERY ELIZABETH	40818564	ENFERMERA/O	SP-ES	ENF-10	000851	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
0343	PIJO GERVACIO LILIBETH SOFIA	44415745	ENFERMERA/O	SP-ES	ENF-10	000850	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
0344	TACUNAN FLORES CARLOS DANIEL	19821340	ENFERMERA/O	SP-ES	ENF-10	000849	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
0364	ROMERO CHAVEZ LARISSA ROSEMARY	19899862	ENFERMERA/O EN SALUD PUBLICA	SP-ES	ENF-10	000852	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
0640	RIVEROS CASTILLO NADIER SILVELA	07264551	NUTRICIONISTA	SP-ES	OPS-IV	000857	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO
0239	ARZAPALO PORRAS JESSIE LILIA	20121168	OBSTETRA	SP-ES	OBS-I	000848	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA
0240	QUIÑONEZ ZELAYA HAYDEE CIRA	23008182	OBSTETRA	SP-ES	OBS-I	000847	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA
0111	COLLANTES GARCIA GIUDICE ANDERSON	15757574	PILOTO DE AMBULANCIA	SP-AP	STF	000845	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
0112	SARMIENTO MENDOZA SALOMON	09086131	PILOTO DE AMBULANCIA	SP-AP	STF	000844	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
0434	MENDEZ BRAVO ROSA CARMELA	09749924	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	SP-AP	STF	000854	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
0435	PALOMARES ALMONACID CARMEN ROSA	07647303	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	SP-AP	STF	000853	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
0599	CUEVAS PILLACA MERY ELIANA	40709762	TECNICO/A EN LABORATORIO I	SP-AP	STF	000856	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA
0589	ROJAS ESQUIVEL JOEL HERMES	09620962	TECNOLOGO MEDICO EN LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA	SP-ES	TM-1	000855	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA

